



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-72781458- -APN-SGRRHH#INCAA- MODIFICACIÓN INTEGRACIÓN JURADO PROCESO DE SELECCIÓN RECTOR/A ENERC

---

VISTO el EX-2022-72781458--APN-SGRRHH#INCAA del Registro del INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES, la Ley N° 17.741 (t.o. 2001) y sus modificatorias, los Decretos N° 1536 de fecha 20 de agosto de 2002, N° 90 de fecha 20 de enero de 2020 y N° 183 de fecha 12 de abril de 2022, y las Resoluciones INCAA N.º 554 de fecha 28 de julio de 2017, N° 742-E de fecha 01 de julio de 2022 y N° 828-E de fecha 18 de julio de 2022, y;

**CONSIDERANDO**

Que entre las Unidades Operativas del INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES se encuentra la ESCUELA NACIONAL DE EXPERIMENTACIÓN Y REALIZACIÓN CINEMATOGRAFICA (ENERC).

Que mediante Resolución INCAA N° 554/2017 se aprobó el "REGLAMENTO DE SELECCIÓN PARA EL CARGO DE RECTORÍA DE LA ESCUELA NACIONAL DE EXPERIMENTACIÓN Y REALIZACIÓN CINEMATOGRAFICA (ENERC)".

Que encontrándose vacante el cargo de RECTOR/A de la ENERC, por Resolución INCAA N° 742-E/2022 se aprobaron las Bases del llamado para el proceso de selección para este puesto y su llamado.

Que el Reglamento citado precedentemente prevé en su Artículo 6° que dicho Jurado estará conformado por "*DOS (2) integrantes del Consejo Académico de la ENERC, UN (1) profesor de reconocida trayectoria designado a propuesta del Consejo Académico de la ENERC, TRES (3) integrantes propuestos por el Presidente del INCAA, quienes deben tener reconocida trayectoria en artes audiovisuales, en la actividad cultural o académica o en la gestión de políticas públicas*".

Que a efectos de llevar adelante el proceso de selección se integró el correspondiente Jurado por Resolución INCAA N° 828-E/2022.

Que ante la renuncia del Sr. Juan Bautista STAGNARO a sus funciones como Jurado, conforme consta en IF-

2022-86193015-APN-SGRRHH#INCAA vinculado el Expediente de referencia, y de acuerdo a NO-2022-86106839-APN-INCAA#MC, resulta indispensable designar a un nuevo integrante en su reemplazo.

Que el Sr. Rodolfo HERMIDA, posee la experiencia y formación requerida para el cumplimiento de las acciones de referencia.

Que a esos fines debe dictarse el acto administrativo pertinente.

Que la GERENCIA GENERAL, la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS y la SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS han tomado debida intervención.

Que las atribuciones y competencias para la emisión de este acto se encuentran previstas en la Ley N° 17.741 (t.o.2001) y sus modificatorias, y en los Decretos N° 1536/2002, N° 90/2020 y N° 183/2022.

Por ello,

EL VICEPRESIDENTE A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL  
INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia del Sr. Juan Bautista STAGNARO (D.N.I. 4.513.034) a las funciones de "Jurado para el proceso de selección para el cargo de RECTOR/A de la ENERC", asignadas por Resolución INCAA N° 828-E/2022.

ARTÍCULO 2°.- Modificar el texto del Artículo 1° de la Resolución INCAA N° 828-E/2022 el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1°.- Aprobar la conformación del "Jurado para el proceso de selección para el cargo de RECTOR/A de la ENERC", cuyas bases y llamado fueron aprobados por Resolución INCAA N° 742-E/2022, conforme se indica seguidamente:

-Integrantes seleccionados por el Consejo Académico de la ENERC:

-Lelia Nidia GONZÁLEZ D.N.I. 10.326.185

-Martín PAGLIONE D.N.I. 35.272.986

-Miguel PÉREZ D.N.I. 4.424.135

-Integrantes seleccionados por la máxima autoridad del INCAA:

-Verónica CURA D.N.I. 22.990.273

-Diana FREY D.N.I. 5.017.010

-Rodolfo HERMIDA D.N.I. 4.527.667"

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO OFICIAL y oportunamente archívese.

